

INAIP Yucatán

Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán

Mérida, Yucatán a 20 de octubre de 2020.

Asunto: Perfil deseable del secretario técnico Local y requisitos de selección.

Considerando los acuerdos del pasado 15 de octubre me permito presentar a su consideración los siguientes puntos que consideramos son requisitos fundamentales para la eficaz, eficiente y propositiva función del secretario técnico local y el suplente de secretario técnico local del gobierno abierto.

1. Atendiendo a la agenda 2030, que tenga pleno conocimiento y capacidad técnica e intelectual para implementar, valorar y analizar proyectos y políticas públicas que se encuentren alineados a los objetivos del Desarrollo Sostenible.
2. Capacidad de negociación.
3. Capacidad de debate.
4. Capacidad de convocatoria.
5. Capacidad de análisis.
6. Pensamiento disruptivo.
7. Inclusivo.
8. Con facilidad para las relaciones públicas.
9. Persona honorable.
10. Conocimiento de los problemas que aquejan al estado de manera holística, con principal énfasis en el desarrollo social y conservación ambiental.
11. Sin conflicto de interés con la función pública y el Órgano Garante, que no esté ejerciendo en ningún puesto público o militando en algún partido.
12. Disponibilidad de tiempo.

13. Experiencia en articulación y ejecución de políticas públicas, ya sea por experiencia algún puesto o por coacción en mesas de trabajo, comités de profesionistas, participación ciudadana, etc.
14. Residente comprobable de Yucatán por al menos cinco años.
15. Y finalmente, pero el mas importante. Pleno uso y conocimiento de las políticas públicas, tecnologías, estrategias, sistemas pedagógicos, articulación regional, nacional e internacional con relación al desarrollo sostenible.

Postulación y selección del secretario técnico local y suplente.

1. Que los candidatos manden su curriculum vitae y carta de intención antes de la fecha acordada.
2. Que los postulantes puedan ser propuestos.
3. Un comité dictaminador debe filtrar los postulantes que cumplan con el perfil deseable o se acerquen al mismo.
4. Los postulantes con el perfil deseado deberán presentar su semblanza ante el comité de selección.
5. Realizar una votación libre y secreta.
6. El postulante con más votos será el STL y el segundo con más votos será el STL suplente.
7. En caso de empate, se realizará una ronda de votación con solo los dos candidatos.
8. Antes de iniciar el proceso de selección deberá publicarse el numero de participantes que formaran parte del proceso de selección del STL para gobierno abierto.
9. Una vez iniciado el proceso, no se podrán integrar mas participantes hasta terminada la selección.
10. Solo se contabilizará un voto por asociación.
11. En caso de que el STL no pueda continuar con su función, el suplemente tomara el cargo y se designara un nuevo suplente.

Atte.

Dr. Salvador Elías Castell González
Va por la tierra
Colegio de Posgraduados en Ciencias Ambientales y Biotecnología del Sureste, A.C.
presidente